



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2020-00096097- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota 25/20 (Págs. 23/24 del orden 2) y su ampliatoria Nota N° NO-2020-00321480-UNC-DIR#ESCMB (orden 23), en las que la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” solicita confirmación, en carácter de titular, del personal docente que allí menciona, a partir del 1° de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de lo informado y la documentación incorporada, el referido personal se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 21 de la Ord. HCS 14/12 y cumple con los requisitos establecidos en el Art. 23 de dicha norma para acceder a la prórroga de titularidad solicitada;

La informativa de la Dirección de Planta de Personal (orden 10);

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en sus intervenciones de los órdenes 14 y 26;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en sendos despachos del orden 36 (Págs. 1 y 2, respectivamente);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la citada Ord. HCS 14/12 y del Art. 1° de la Ord. HCS 2/12,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y, en consecuencia, prorrogar la titularidad, según la Ord. HCS 14/12, a partir del 1° de marzo de 2020 y por el término reglamentario de siete años, de

los docentes y en las cátedras que se detallan:

- MARÍA ALEJANDRA AMUCHÁSTEGUI (Leg. 42.157), en 8 (ocho) horas-cátedra de Ciencias Sociales y 2 (dos) horas-cátedra de Historia
- SEBASTIÁN BERARDO (Leg. 46.376), en 10 (diez) horas-cátedra de Ciencias Sociales
- MARÍA BEATRIZ MAJTEY (Leg. 43.945), en 10 (diez) horas-cátedra de Ciencias Sociales
- CECILIA MARIEL MORALES (Leg. 47.935), en 5 (cinco) horas-cátedra de Ciencias Sociales
- ERIKA SCHUSTER (Leg. 43.127), en 9 (nueve) horas-cátedra de Ciencias Sociales y en 1 (una) hora-cátedra de Taller III: Construcción del Conocimiento Social.

ARTÍCULO 2°.- El personal de que se trata, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.